



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN DE 22 DE ABRIL DE 2016 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA LA IMPLANTACIÓN DE LAS PRESTACIONES DE DISCAPACIDAD Y ANTICIPOS REINTEGRABLES DEL PLAN DE ACCIÓN SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2016.

El Acuerdo de la Mesa General de Negociación de las condiciones de trabajo comunes al personal funcionario, estatutario y laboral al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, para la mejora del empleo público, recuperación de las condiciones de trabajo y desarrollo de un nuevo modelo de Función Pública de fecha 6 de octubre de 2016, ratificado por el Consejo de Gobierno con fecha 21 de octubre de 2015 (BORM nº 265, de 16 de noviembre), establece en su apartado 4.7 que se recuperarían para el ejercicio 2016, además de los Anticipos Reintegrables Extraordinarios, las Ayudas por Discapacidad del Plan de Acción Social del personal.

El Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 13 de abril de 2016 sobre prestaciones de Acción Social, en consonancia con lo anterior prevé que durante el ejercicio 2016 se implantarán las ayudas de Acción Social del personal por anticipos reintegrables extraordinarios y las ayudas por discapacidad, cuya concesión se ajustará a las disponibilidades presupuestarias consignadas en el presupuesto corriente.

El apartado séptimo del citado Acuerdo de Consejo de Gobierno habilita a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, a dictar aquellas instrucciones que sean precisas, para la adecuada coordinación y cumplimiento del mismo en el ámbito Regional.

En virtud de lo expuesto se dictan las siguientes

INSTRUCCIONES

Primera. Implantación de Ayudas de Acción Social.

Se restablece la convocatoria, concesión y abono de ayudas de Acción Social del personal por Anticipos Reintegrables Extraordinarios y las Ayudas por Discapacidad.

Segunda.- Ámbito personal.

La presente Resolución será de aplicación al personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia previsto en la Orden de 31 de mayo de 2006, de la consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el Plan de Acción Social del Personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia y en la Resolución de 12 de junio de 2006, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se aprueba el Plan de Acción Social para el personal adscrito al Servicio Murciano de Salud.

Tercera. Plazo de presentación.

1. El plazo para la presentación y actualización de las ayudas por discapacidad será de 15 días a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 13 de abril de 2016, sobre prestaciones de Acción Social para el ejercicio 2016, considerando en plazo aquellas que se hubieran presentado con anterioridad dentro del ejercicio presupuestario 2016.

2. Los Anticipos Reintegrables se podrán solicitar a lo largo de todo el ejercicio presupuestario, considerando en plazo aquellos que se hubieran solicitado con anterioridad dentro del ejercicio presupuestario 2016.

Cuarta. Gestión y regulación de las prestaciones de Acción Social.

1. El procedimiento de gestión y tramitación de las prestaciones de Acción social corresponderá a las Direcciones Generales competentes en materia de recursos humanos de los distintos ámbitos sectoriales, o a los órganos que tengan atribuidas o delegadas las competencias.

2. La regulación de la Acción Social se ajustará a la normativa vigente en esta materia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en concreto, a las siguientes disposiciones:

- Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 13 de abril de 2016 sobre prestaciones de Acción social para el ejercicio 2016.

- Acuerdo de la Mesa General de Negociación de las condiciones de trabajo comunes al personal funcionario, estatutario y laboral al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, para la mejora del empleo público, recuperación de las condiciones de trabajo y desarrollo de un nuevo modelo de Función Pública de fecha 6 de octubre de 2016, ratificado por el Consejo de Gobierno con fecha 21 de octubre de 2015 (BORM nº 265, de 16 de noviembre).

- Decreto 21/1995, de 21 de abril, por el que se regulan las ayudas de acción social para el personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM nº 7, de 10 de mayo), modificado por el Decreto Regional 49/2001, de 31 de mayo (BORM nº 132, de 8 de junio).

- Orden de 31 de mayo de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el Plan de Acción Social del Personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, que incluye al personal de Administración y Servicios y al personal docente de enseñanza no universitaria. (BORM nº 129, de 6 de junio).

- Resolución de 12 de junio de 2006, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se aprueba el Plan de Acción Social para el personal adscrito al Servicio Murciano de Salud (BORM nº 137, de 16 de junio).

3. En lo referente a las prestaciones de discapacidad y anticipos reintegrables se registrarán específicamente por las bases II.5 y II.8 de la citada Orden de 31 de mayo de 2006 y VI.1.H) y VI.1.E) de la citada Resolución de 12 de junio de 2006 respectivamente.

Quinta. Crédito disponible.

La concesión de las ayudas contempladas en la presente Resolución se ajustará a las disponibilidades presupuestarias consignadas en el presupuesto 2016.

Sexta. Modelo de Solicitud.

Se aprueba el modelo de solicitud, que se incluye como Anexo a la presente Resolución.

Murcia, 22 de abril de 2016

El Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios

Fdo.- Enrique Gallego Martín